PROPUESTA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

PRESENTADO POR:

DANIS ISABEL JIMENEZ JIMENEZ

PRESTACIÓN DE SERVICIO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA

MES DE SEPTIEMBRE 07 DEL AÑO 2026

DOCTOR: NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

ALCALDE MINICIPAL

Asunto: propuesta:

De mamera atenta me permito presentar a su consideración la propuesta en los siguientes términos

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales para el fortalecimiento de la gestión en procesos de toma de declaración de víctimas

Respetado: señor alcalde municipal

Por medio de la presente, pongo a su consideración la propuesta técnica y económica para ejecutar las actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión de la entidad, específicamente en el marco de la implementación de la Ley 2421 de 2024.

1. OBJETO

Fortalecimiento a la gestión, en los procesos de toma de declaración estado de valoración no incluidos, extemporaneidad Ley 2421 de 2024, en la Personería Municipal de San Pedro de Urabá.

2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN

La promulgación de la Ley 2421 de 2024 impone un reto operativo y jurídico para las personerías municipales como primer respondiente del Ministerio Público. Esta propuesta busca descongestionar, tramitar y resolver de manera eficiente las declaraciones de víctimas que se encuentran en estado de valoración "no incluidos" o que deban ser recepcionadas bajo la figura de extemporaneidad conforme a los nuevos términos e interpretaciones de la ley, garantizando el debido proceso y la atención con enfoque diferencial en el municipio de San Pedro de Urabá.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, se desarrollarán las siguientes actividades:

° Recepción y diligenciamiento: Tomar las declaraciones a la población víctima que acuda a la entidad invocando los términos de extemporaneidad o revisión de estado de valoración no incluidos, bajo los parámetros de la Ley 2421 de 2024.

° Depuración y diagnóstico: Revisar el archivo y las bases de datos de la Personería para identificar los casos de declaraciones en estado de "no incluido" que requieran reactivación o complementariedad jurídica.

° Asesoría jurídica: Orientar a los usuarios del sistema sobre los requisitos, términos y alcances de la Ley 2421 de 2024 respecto a la declaración extemporánea.

° Cargue y registro: Apoyar el registro de la información en el sistema Vigilando ola plataforma tecnológica dispuesta por la Unidad para las Víctimas (UARIV) que corresponda a la gestión de la Personería.

° Sustentación de extemporaneidad: Elaborar los argumentos técnicos y jurídicos que justifican la fuerza mayor, el caso fortuito o las causales de exoneración que permiten la toma de la declaración fuera de los términos ordinarios.

Informes de gestión: Rendir informes mensuales detallados sobre las declaraciones tomadas, casos proyectados y el estado del avance en la atención de la población.

Valor de la Propuesta y Forma de Pago

La propuesta tiene un valor de, nueve millones novecientos mil pesos **($ 9.900.000**) que será cancelados en pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: la prestación del servicio de realizar en tres (3) meses

Danis J.J
DANIS ISABEL JIMENEZ JIMENEZ

CC: 1041263019

TEL:3117360198

danisnimenez@gmail.com